

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 265.2023 de fecha: 10/05/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Helio Antonio Reyes Pacheco
Identificado con cédula de ciudadanía No. 91456357 Expedida en: Siba
En calidad de: interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: A

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconoció la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.


Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 01-08-2023
Fecha de desfijación del Aviso: 16-08-2023
Número de expediente: 419-19

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan L. O.
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-36, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Código: F-PAO-039
		Versión: 05
	Página 1 de 2	
	Fecha de Aprobación: 01/06/2020	

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 265.2023 de fecha: 10/05/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Antonio Reyes Pacheco
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
Otro	<u>X</u>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-08-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 18-08-2023
 Número de expediente: 419-19

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan P. O.
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente ante el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre al uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 8-36, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2278.2023

Socorro, 11/10/2023 11:01 AM

Señor:

HELIO ANTONIO REYES PACHECO
 Predio San Isidro, Vereda San Vicente Alto
 Oiba- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 265.2023 de Mayo 10 de 2023 del expediente No. 255.10.00419.2019 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **HELIO ANTONIO REYES PACHECO Y ANTONIO REYES PACHECO**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 255.10.00419.2019		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



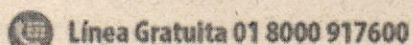
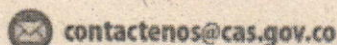
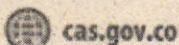
SA367-1



ST-CER644508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
 Celular: (311) 2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Surg Oficina 303 Int 01
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
 Celular: (310) 8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
 Celular: (310) 8157696
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
 Celular: (310) 2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel: (607) 7238925
 Ext. 2001-2002
 Celular: (310) 6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
 Celular: (310) 8157697
 valez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2255.2023

Socorro, 10/10/2023 11:22 AM

Señor:

ANTONIO REYES PACHECO

Predio San Isidro, Vereda San Vicente Alto
Oiba- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 265.2023 de Mayo 10 de 2023 del expediente No. 255.10.00419.2019 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **HELIO ANTONIO REYES PACHECO Y ANTONIO REYES PACHECO**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 255.10.00419.2019		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



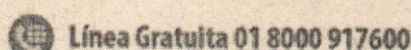
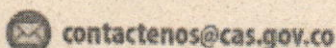
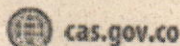
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCIÓN RCA No. RC.265.2023

“Por la Cual se Declara cumplidas unas obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que Mediante queja anónima Radicado CAS No. 02103 del 12 de febrero de 2018, allegan a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Regional Comunera, queja donde informan que el señor **JULIAN AGUILAR**, residente en la vereda San Vicente, en la finca Porvenir del municipio de Oiba realizó presunta Tala indiscriminada en el sector agua dulce de la vereda San Vicente Alto, en donde los señores ANTONIO PACHECO Y HELIO PACHECO, tumbaron una gran cantidad de árboles al bordo de la quebrada La Guayacá, para sembrar café en inmediaciones de su finca y ahora siguen deforestando en sectores aledaños a la quebrada, causando daño a los recursos naturales, al parecer están preparando una montaña para realizar quema.

Que Mediante Auto RCA No. 00501-19 de fecha 09 de agosto de 2019, el Jefe sede de Apoyo Regional Comunera, Dispuso: **PRIMERO:** iniciar INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra de los señores ANTONIO PACHECO y HELIO PACHECO, como presuntos infractores, con base en lo dispuesto en los artículos 1,5 y 17 de la ley 1333 de 2009.

Que Mediante Resolución No. 00780-19 del 30 de Diciembre de 2019, Resuelve:

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a los señores **HELIO ANTONIO REYES PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.456.357 expedida en Oiba, y **ANTONIO REYES PACHECO**, deberán realizar en un plazo no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la notificación del acto Administrativo que acojan al presente concepto el aislamiento con postes de madera y alambre de púas de la franja forestal protectora de la corriente hídrica la Guayaca, la cual discurre por predio de su propiedad.

ARTICULO TERCERO: Requerir a los señores **HELIO ANTONIO REYES PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.456.357 expedida en Oiba, y **ANTONIO REYES PACHECO**, deberán realizar en un plazo no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la notificación del acto Administrativo que acojan al presente concepto, la siembra de sesenta (60) árboles de especies nativas de la región dentro de la franja forestal protectora de la corriente hídrica La Guayacá, la cual discurre por predio de su propiedad como medida de compensatoria por la tala de treinta (30) árboles de las especies Guaque (*Clusia multiflora*) y Arrayan (*Myrcia popayanensis*), sin contar con el respectivo permiso de la Autoridad ambiental.

Que la Resolución No. 00780-19 del 30 de Diciembre de 2019, fue notificada personalmente a los señores **HELIO ANTONIO REYES PACHECO**, y **ANTONIO REYES PACHECO**, el día 09 de Diciembre del año 2021.

Que mediante oficio con Radicado N°. 80.30.21715.2021 con fecha Diciembre 14 de 2021, el señor **HELIO JOSÉ REYES OLARTE**, pone en conocimiento a la Autoridad Ambiental Regional Comunera, que en compensación a los daños causados, se han sembrado más de cincuenta (50) árboles y se realizó la siembra de treinta (30) árboles más cerca del terreno afectado, los cuales pueden ser revisados (...)

Que Mediante AUTO RCA No. 0034-22 de fecha 21 de febrero de 2022, el Coordinador de la sede de Apoyo Regional CAS Dispuso: **PRIMERO:** Ordenar la práctica de visita de inspección Ocular a la fuente hídrica La Guayaca que discurre por la vereda San Vicente Alto del municipio de Oiba, Santander, con el fin de determinar el cumplimiento de la

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parro
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
veler@cas.gov.co





RC.265 2023 - 10/05/2023 8:31 AM

Resolución RCA 00780-19 de Diciembre 30 de 2019, consistente en la siembra de sesenta (60) arboles de especies nativas de la región, dentro de la franja forestal protectora de la corriente hídrica La Guayacana la cual discurre por el predio de su propiedad como medida de compensación por la tala de treinta (30) árboles de las especies Guaque (Clusia multiflora) y Arrayan (Myrcia popayanensis). De igual manera verificar el cumplimiento del aislamiento con postes de madera y alambre de púas de la franja forestal protectora de la corriente hídrica La Guayacana, la cual discurre por el predio en mención.

Que el Auto No. 0034-22 del 21 de Febrero de 2022, fue notificado personalmente a los señores **HELIO ANTONIO REYES PACHECO**, y **ANTONIO REYES PACHECHO**, el día 28 de Marzo del año 2022.

Que con Memorando RCA No. 0093-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el Coordinador de la Oficina de Apoyo Regional Comunera, designó a la contratista Maria Fernanda Moreno, profesional Adscrito a la CAS, para la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés donde se emitió el Concepto Técnico RCA N° 341-22 del 19 de mayo de 2022 del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) En cumplimiento con lo ordenado mediante Memorando RCA No. 0093-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, se procedió a realizar la respectiva visita ocular en compañía del señor Helio José Reyes Pacheco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.456 357 expedida en Oiba- Santander, en calidad de propietario del predio San isidro, vereda San vicente alto, sector Agua dulce, donde se determinó y constató lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado San isidro, ubicado en la vereda San vicente alto, sector agua dulce, municipio Oiba, se toma la vía nacional que comunica el municipio de Socorro con el municipio de Oiba, partiendo del sector Cachipay por vía destapada, tras un trayecto de Veinticinco minutos (25) para luego ingresar a la vereda San Vicente Alto, sector agua dulce, hacia el costado izquierdo se ingresa al predio San Isidro.

Iniciando el recorrido por el predio denominado San isidro, se evidenció una fuente hídrica a ciento veinte (120) metros, llegando a área donde se efectuó la quema se observó una compensación forestal de ochenta (80) árboles nativos de la especie Galapos (Albizzia carbonaria), Guaque (Clusia multiflora) y Arrayan (Myrcia popayanensis) que según el señor Helio José Reyes Pacheco, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.456.357 expedida en Oiba- Santander, fueron sembrados hace aproximadamente Dos año y medio (2.5). Además, la fuente hídrica innominada, se encuentra protegida por especies nativas de la región y aislada con postes de madera y alambres de púas.

Se constato que dentro del predio San Isidro, ubicado en la vereda San Vicente alto, no se observaron rastros de tocones de árboles de café ni de ninguna especie.

De igual manera, se encuentran registradas por las siguientes coordenadas geográficas tomadas mediante un GPS Garmin CAS 2-07-A2060

LATITUD	LONGITUD	ALTURA	UBICACIÓN
6°18'25,46" N	73°15'44.80" O	1415 msnm	Predio San Isidro
6°18'21,11" N	73°15'50.51" O	1464 msnm	

Finalizando la visita técnica se observó que los árboles producto de la compensación presentaban buen estado fitosanitario y un óptimo desarrollo en cada uno de los individuos, teniendo en cuenta que tienen una edad aproximada de dos años y medio y pueden sobrevivir por si solos.

(...)

CONSIDERACIONES

Que durante el recorrido por el predio **San Isidro**, ubicado en la vereda San Vicente Alto sector Agua Dulce, municipio de Oiba, se observó que después de aproximadamente dos años y medio, esta área se encuentra recuperada en gran porcentaje, mostrando un remanente forestal. Que se observa compensación forestal de ochenta (80) árboles nativos de la especie Galapos (Albizzia carbonaria), Guaque (Clusia multiflora) y Arrayan (Myrcia popayanensis) con un buen estado fitosanitario y un óptimo desarrollo en cada uno de los individuos, donde pueden continuar con su desarrollo por si solos **917600**

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Águila-Parro
Tel:(607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
veloz@cas.gov.co





Que de acuerdo a lo preceptuado en el Concepto Técnico antes transcrito, este Despacho determinó que no hay obligaciones pendientes por cumplir por parte de los señores **HELIO ANTONIO REYES PACHECO**, y **ANTONIO REYES PACHECO**, por lo que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes dentro del expediente 255.10.00419-19, por lo cual se ordenará su archivo definitivo.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cumplidas los requerimientos impuestos mediante Resolución RCA No. 00780-19 del 30 de Diciembre de 2019, a los señores **HELIO ANTONIO REYES PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.456.357 expedida en Oiba, y **ANTONIO REYES PACHECO**; en objeto y tiempo, en el predio San Isidro, vereda San Vicente Alto, sector Agua Dulce, Municipio de Oiba, relacionado con la Siembra de ochenta (80) árboles nativos de la especie Galapos (*Albizia carbonaria*), Guaque (*Clusia multiflora*) y Arrayan (*Myrcia popayanensis*) con un buen estado fitosanitario y un óptimo desarrollo en cada uno de los individuos, donde pueden continuar con su desarrollo por si solos, teniendo en cuenta que han transcurrido dos años y medio después de su siembra. Cumpliendo con el Decreto Ley 1076 del 26 de mayo del 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancélese y Archívese el número del Expediente radicado No. 255.10.00419-2019 del 04 de Octubre de 2019, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia y de conformidad a lo señalado en el Artículo 18 de la Ley 1755 de 2015. Déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los señores **HELIO ANTONIO REYES PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.456.357 expedida en Oiba, y **ANTONIO REYES PACHECO**; que en el evento de requerir realizar nuevamente Tala deberán realizar la respectiva solicitud ante la Autoridad Ambiental Competente para este Caso La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS..

ARTÍCULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a los señores **HELIO ANTONIO REYES PACHECO**, y **ANTONIO**

OBPAL- SAN GIL
Ca N° 9-06
Baño
Tel: 38925 - 7240765 - 7235668
C472039075
ca@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.265 2023 - 10/05/2023 8:31 AM

REYES PACHECHO, quienes se podrán localizar en el predio rural denominado San Isidro, Vereda San Vicente Alto del Municipio de Oiba -Santander. Hágase entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 255.10.00419.2019 TALA		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chaves Rojas	
Vo.Bo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

CI. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-1
Barrio Aquileo Pa
Tel: (607)7238925-3002
Celular:(310)815
velez@cas.gov.co